PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
5 AGO 2013
TRANSPARENCIA
INFORMACION

Acuse de Recibo

PJ/UTAIP/193/2013

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **04/08/2013 16:53**

Número de folio: **05084813**

Nombre o denominación social del solicitante: Pajaro Nene 2

Nombre del representante:

Información que requiere:

Solicito conocer los antecedentes penales en los rubros civil, penal o mercantil que tenga el ciudadano Jesus Arias Acosta como probable responsable en alguna averiguacion previa o juicio al respecto o si tiene algun proceso en curso o concluido y los datos de quien lo acusa o señala y el motivo del mismo

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

el mencionado esta avencidado en cardenas

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **02/09/2013**
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles:**02/09/2013**
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **26/08/2013**
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles:**12/08/2013**
según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **02/09/2013**
según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles:**12/08/2013**
según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3

último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

Folio Infomex: 05084813
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/458/13
Interesado: PAJARO NENE 2.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 20 de Agosto de 2013.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día cuatro de agosto del dos mil trece, a las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos, y recibida en esta Unidad con fecha cinco de agosto de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 05084813,** formulada por **PAJARO NENE 2** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/173/2013**, en la que requiere lo siguiente: ----------

***"...SOLICITO CONOCER LOS ANTECEDENTES PENALES EN LOS RUBROS CIVIL, PENAL O MERCANTIL QUE TENGA EL CIUDADANO JESUS ARIAS ACOSTA COMO PROBABLE RESPONSABLE EN ALGUNA AVERIGUACIÓN PREVIA O JUICIO AL RESPECTO O SI TIENE ALGUN PROCESO EN CURSO O CONCUIDO Y LOS DATOS DE QUIEN LO ACUSA O SEÑALA Y EL MOTIVO DEL MISMO. [SIC]..."*-----**

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:----------

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha ocho de agosto de dos mil trece, se procedió a requerir la información en comento, al Dr. Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/437/13.----------

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta mediante Oficio No. DEIC/337/2013, con fecha trece de agosto del presente año, se recibió respuesta del Director de Estadística, Informática y Computación,

Derivado de lo anterior, se hace saber a **PAJARO NENE 2**, que **la información solicitada se encuentra disponible**.----------

En atención a que **la información solicitada por PAJARO NENE 2, esta se encuentra contenida en el Oficio No. DEIC/337/2013 ,** que consta en total de una foja útil, las que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.----------

TERCERO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. ----------

CUARTO: Toda vez que el solicitante **PAJARO NENE 2,** presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio,** conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.----------
---

QUINTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o

a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----------

SEXTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.------

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.---------

---

ATENTAMENTE

LCP ADA PATRICIA HERERRA GONZALEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Dirección de Estadística, Informática y Computación

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

Oficio N° DEIC/**337**/2013
Villahermosa, Tab., A 13 de agosto de 2013

ASUNTO: el que se indica

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
13 AGO 2013
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
HORA: 15:00

L.C.P. ADA PATRICIA HERRERA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E .

En respuesta al oficio TSJ/OM/UT/**437**/13 de fecha 08 de agosto de 2013, se informa que se ha realizado búsqueda dentro de las Bases de datos del Sistema de Gestión Judicial y se localizó el nombre de: **JESUS MANUEL ARIAS ACOSTA**, que podría referirse al ciudadano del que deriva su solicitud con el nombre de **JESUS ARIAS ACOSTA**.

Se muestran los datos a continuación:

EXPEDIENTE	JUZGADO	DEMANDADO	
104/1998	SEGUNDO FAMILIAR DE CENTRO	**JESUS MANUEL ARIAS ACOSTA**	

Es necesario aclarar que el área de Informática no tiene la facultad para determinar si ésta persona cuenta ó no, con antecedentes penales. Únicamente podemos determinar técnicamente, que el nombre **JESUS MANUEL ARIAS ACOSTA** se encuentra capturado en nuestras bases de datos en el expediente antes mencionado.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para saludarle.

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE TABASCO

A T E N T A M E N T E

ING. VOLTAIRE JESÚS TORRE
DIRECTOR DE INFORMATICA

C.c.p. Archivo.
C.c.p. Lic. Jorge Javier Priego Solis.- Magistrado Presidente del T.S.J.

OFICIO No. TSJ/OM/UT/437/13

Villahermosa, Tabasco, Agosto 08 de 2013.

RECIBIDO
09 AGO 2 3
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL EDO DE TABASCO

ING. VOLTAIRE JESÙS TORRE
DIRECTOR DE ESTADÌSTICA, INFORMÀTICA Y COMPUTACIÒN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTCIA
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder las solicitudes de información recibidas en esta Unidad vía sistema Infomex con folios Nos. 05084713 que han quedado registradas bajo los **folios internos Nos. PJ/UTAIP/172/2013 y PJ/UTAIP/173/2013,** que a la letra dicen:

"...Solicito conocer los antecedentes penales en los rubros civil, penal o mercantil que tenga el ciudadano Jesus Arias Acosta como probable responsable en alguna averiguación previa o juicio al respecto a si tiene algún proceso en curso o concluido y los datos de quien lo acusa o señala y el motivo del mismo.
El mencionado esta avencidado en cardenas...[SIC]".

Lo anterior, a fin de que indique a la suscrita si el citado ciudadano está sujeto a algún proceso jurisdiccional en los juzgados de esta Institución. No omito manifestar, que se cuenta con **3 días hábiles** a fin de que proporcione lo solicitado.

A T E N T A M E N T E

L.C.P. ADA PATRICIA HERRERA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Lic. Jorge Javier Priego Solís.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo.